



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCIÓN
DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

PERÚ

Ministerio de Cultura

Firmado digitalmente por ESCOBAR
SAMALLÓN, Prady Domingo FAU
20490345307.pdf
Director De La Dcc Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2019 16:02:28 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Cusco, 23 de Julio del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000583-2019-DDC-CUS/MC

VISTO: El Informe N° D000213-2019-CA-EBH/MC, de la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° D000161-2019-AFA-UPZ/MC de la Asesora Legal del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Informe N° D000320-2019-AFA/MC del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, El Memorándum N°D000132-2019-OA/MC, de la Oficina de Administración y el Informe N° D000814-2019-OAJ/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC, es un órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), el Ministerio de Cultura, delega funciones y atribuciones a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, de conformidad a la Ley N° 29565, así como por la Ley N° 28293, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y otras normas vinculantes, orientadas a actos de adquisición, administración y disposición de bienes estatales;

Que, con Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, de fecha 15 de enero de 2019, La Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto legislativo N° 1444, sostiene que el " Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo el procedimiento de comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "**Plan Anual de Contrataciones**" aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá de indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala que el titular de la entidad o funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, Mediante Informe N° D0000213-2019-CA-EBH/MC, la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura –Cusco – Unidad Ejecutora MC- Cusco, con el propósito de incluir Nueve (09) y excluir dos (02) Procedimientos de Selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, solicitando la inclusión de procedimientos de selección que resultaron de los nuevos requerimientos de bienes y servicios solicitados por las diferentes áreas, en cumplimiento a lo prescrito en el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que puntualiza que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en el informe citado en el considerando precedente, se solicita la exclusión de dos (2) procedimientos de selección, sustentados en razón a que *"... luego de las indagaciones de mercado realizadas resultaron menores a las 8 IUT establecido como límite para convocar un procedimiento de selección, procediéndose a su contratación; motivo por el cual deben ser excluidos"*;

Que, con Informe N° D000320-2019-AFA/MC el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración acoge los Informes N° D000213-2019-CA-EBH/MC de la Coordinación de Adquisiciones e informe N° D0000161-2019-AFA-UPZ/MC, de la Asesora Legal del Área Funcional de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, opinando por la procedencia de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la DDC-Cusco correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por lo que solicita, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora MC- Cusco, de Nueve (09) procedimientos de selección y la exclusión de dos (02) Procedimiento de Selección, en atención a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°. 344-2019-EF;

Que, con Memorándum N° D000132-2019-OA/MC, de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura, contando con los informes emitidos por las Áreas Técnicas, recomienda proceder con el acto resolutorio que modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

conforme lo establece el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Informe N° D000814-2019-OAJ/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura – Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2019, aprobada con Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, incluyendo 09 Procedimientos de Selección y excluyendo 02 Procedimientos de Selección;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Estando a lo expuesto, en mérito a las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC, y sus modificatorias, de conformidad a lo que establece la ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremos 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y en armonía con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y el Texto Único de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del ejercicio fiscal 2019, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, con la inclusión de nueve (09) Procedimientos de Selección, previa certificación presupuestal, conforme al siguiente detalle:

INCLUSIÓN

N. REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FTO.	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
72	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE PIEDRAS Y HORMIGON PARA LA OBRA RECUPERACION DEL ENCAUSAMINETO PREHISPANICO PUQRO TRAMO PUENTE MOLLOQOCHA - SAPANTIANA	UNIDAD	119,087.86	R.D.R	AGOSTO
73	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE LUCES Y SONIDO, CIRCUITO CERRADO DE TV, TRADUCCION Y EQUIPOS, ESTRUCTURAS Y	SERVICIO	171,000.00	R.D.R	AGOSTO



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

			TOLDOS PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS.				
74	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE AMBIENTACION DE SALAS DEL CENTRO DE CONVENCIONES DEL CUSCO PARA EL DESARROLLO DEL CONGRESO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS.	SERVICIO	38,000.00	R.D.R	AGOSTO
75	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DE OPERADOR LOGISTICO PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y TRASLADO DE PANELISTAS Y DELEGACIONES INVITADAS PARA EL CONGRESO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS.	SERVICIO	125,000.00	R.D.R	AGOSTO
76	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE CATERING PARA DIVERSOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA DDC-C	SERVICIO	163,823.5	R.D.R	AGOSTO
77	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION (DESAYUNOS, ALMUERZO, CENAS) PARA DIVERSAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DDC-C	SERVICIO	210,295.00	R.D.R	AGOSTO
78	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LAS DIVERSAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DDC-C	SERVICIO	291,738.32	R.D.R	AGOSTO
79	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PREVENTIVA DE DIVERSAS SECCIONES DEL SISTEMA VIAL ANDINO QHAPAC ÑAN	SERVICIO	292,036.45	R.D.R	AGOSTO
80	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE MAQUETA Y	SERVICIO	140,000.00	R.D.R	AGOSTO

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION
DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

			ENTORNO VIRTUAL DEL MUSEO DEL TAWANTINSUYU				
TOTAL						1,550,981.13	

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXCLUIR dos (02) Procedimientos de Selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003- Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, conforme al siguiente detalle:

REF. PAC	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/
44	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA RPV M.PRE-HISP. ZA DE QOTAKALLI (PUESTO EN OBRA)	Bien	Adjudicación Simplificada
61	ADQUISICION DE AGREGADOS PARA LA OBRA REC M.PRE-HISP SITIO A. RAQAYRAQAYNIYOQ SAN JERONIMO	Bien	Adjudicación Simplificada

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco –Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.